

⏮ Responder a todos ⌵ 🗑 Eliminar ⓧ No deseado Bloquear ⋮

RV: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO J12 2012-01120 MARIA DEL CARMEN GUERRERO Y OTROS

S

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

👍 ↶ ↷ → ...

Mar 05/10/2021 17:33

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá; Erika Alexandra Gonzalez Parada

SOLICITUD DESPACHO C...

230 KB

**Yelis Yael Tirado M**

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ytiradom@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Cobranzas y Asesorías Jurídicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>**Enviado:** lunes, 4 de octubre de 2021 15:09**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO J12 2012-01120 MARIA DEL CARMEN GUERRERO Y OTROS**COBRANZAS Y ASESORÍAS
JURÍDICAS COMERCIALES EFECTIVAS LTDA.**

Calle 59 # 10-08 Of.: 404 • Tel.: 540 38 40 / 540 38 41

Cel.: 310 292 01 03 / 310 802 68 62

Responder

Responder a todos

Reenviar

Señor

JUEZ 012 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION SENTENCIAS

Bogotá D.C.

RENDICION CUENTAS HIPOTECARIO 2012 - 01120- 046

Demandante CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ

Demandado ANYIE KATHERINE GUERRERO Y OTROS

HILDA ROSA GUALTEROS, auxiliar de la justicia, facultada por el Consejo Superior de la Judicatura en comisión secuestre designada por el comitente presento rendición cuentas y gestión

RENDICON CUENTAS

La rendición de cuentas las debo de reportar en cero porque no he recibido dinero por concepto de celebración contratos de arrendamientos, comodato o administración teniendo en cuenta que en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50 C 1211421 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá zona centro, y nomenclatura urbana carrera 26 1 C 27 de la ciudad de Bogotá, residen sus propietarios- demandados.

INSPECCION INMUEBLE

El inmueble objeto de medidas cautelares se encuentra en buenas condiciones de reparaciones locativas, visita realizada el jueves 14 octubre 2021 a las 8.35 A.M.

DEPENDENCIAS INMUEBLE

Inmueble que tiene un portón en lámina y vidrio grande donde encontramos un espacio piso en granito y luego encontramos la puerta de ingreso a la casa con puerta también en lámina, piso en mármol, espacio amplio para la sala comedor, garaje espacio para un vehículo, cocina con todos sus accesorios, baño auxiliar, patio – jardín con puerta en lámina y dos pasadores, escalera de ingreso al segundo nivel en mármol, tres habitaciones, con closet en madera, un baño con todos sus accesorios, hall, y al fondo del inmueble encontramos una habitación, espacio, cocina y baño, cubierto en teja Eternit, escalera al tercer nivel, terraza en baldosa cubierta en teja Eternit un apartamento con espacio de sala, cocina, dos habitaciones, y cocina

SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

El inmueble cuenta con los servicios públicos domiciliarios de energía (Enel. Codenas) agua, acueducto, alcantarillado, aseo y gas natural (Vanti)

IMPUESTOS PREDIALES

Están pendientes de pagos según manifestaciones de sus propietarios.

NOTIFICACIONES

Correo electrónico hildarosagualteros@gmail.com celular 313 821 6919

Atentamente

HILDA ROSA GUALTEROS

Secuestre

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

RV: RENDICION CUENTAS PROCESO HIPOTECARIO 2012 001120 CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ v.s. ANGIE CATERINE GUERRERO Y OTROS

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

👍 ↶ ↷ → ...

Mar 19/10/2021 15:10

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá; Erika Alexandra Gonzalez Parada

OCTUBRE 18 2021 REND...

17 KB

Cordial saludo,

De manera atenta y por considerarlo de su competencia envío el presente asunto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Diana Delgado



Yelis Yael Tirado M

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ytiradom@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Hilda Gualteros <hildarosagualteros@gmail.com>

Enviado: domingo, 17 de octubre de 2021 20:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RENDICION CUENTAS PROCESO HIPOTECARIO 2012 001120 CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ v.s. ANGIE CATERINE GUERRERO Y OTROS

Allegó escrito

Responder

Responder a todos

Reenviar

Conesp
31/10/21

8938-2021

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

43214 6 OCT '21 AM 8:21

259

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003046-2012-01120-00

DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DEMANDADOS: MARIA DEL CARMEN GUERRERO – ANGIE KATERINE
GUERRERO Y WILLIAN GARZON GUERRERO

ASUNTO: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO.

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con **C.C. No. 41.568.297 de Bogotá, T.P. No. 265.380 del C.S. de la J.**, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora, en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto a su despacho, que el despacho comisorio No. 5340, ordenado en este asunto por su despacho, no fue retirado, ni diligenciado, por lo anterior, respetuosamente solicito a su despacho, se ordene el despacho comisorio, para su diligenciamiento de despachos comisorios a los juzgados 27, 28, 29 y 30 de pequeñas causas, que son los que están practicando diligencias, o a los juzgados Civiles Municipales de la ciudad de Bogotá para este asunto

Del Señor Juez, respetuosamente,

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ

C.C. No. 41.568.297 de Bogotá

T.P. No. 265.380 del C.S. de la J.

Calle 59 No. 10 – 08 of. 404 – Bogotá D.C.

Cel. 3108026862 – 3102920103 –

E-mail cajs70@yahoo.es +



Consejo Superior
de la Judicatura

08

Al despacho de la Sección de
Administración
la (s) Sección (s)

29 OCT 2021

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Registro Civil
Bogotá D.C.
C.D. DESPACHO

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

RV: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO J12 2012-01120 MARIA DEL CARMEN GUERRERO Y OTROS

Tramitado

S

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

...

Mié 13/10/2021 16:40

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá; Erika Alexandra Gonzalez Parada

SOLICITUD DESPACHO C...

230 KB



Yelis Yael Tirado M

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ytiradom@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Cobranzas y Asesorías Jurídicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

Enviado: martes, 12 de octubre de 2021 14:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fw: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO J12 2012-01120 MARIA DEL CARMEN GUERRERO Y OTROS



**COBRANZAS Y ASESORÍAS
JURÍDICAS COMERCIALES EFECTIVAS LTDA.**

Calle 59 # 10-08 Of.: 404 • Tel.: 540 38 40 / 540 38 41

Cel.: 310 292 01 03 / 310 802 68 62

----- Mensaje reenviado -----

De: Cobranzas y Asesorías Jurídicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

Para: Servicio Al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 4 de octubre de 2021 15:09:46 GMT-5

Asunto: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO J12 2012-01120 MARIA DEL CARMEN GUERRERO Y OTROS



**COBRANZAS Y ASESORÍAS
JURÍDICAS COMERCIALES EFECTIVAS LTDA.**

Calle 59 # 10-08 Of.: 404 • Tel.: 540 38 40 / 540 38 41

Cel.: 310 292 01 03 / 310 802 68 62

27
261

9361-2021
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
43281 14OCT*21 PM 2:51

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

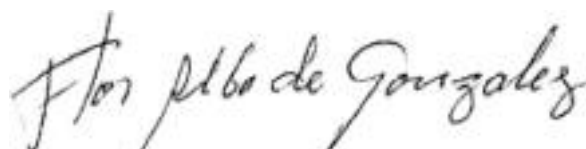
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003046-2012-01120-00
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADOS: MARIA DEL CARMEN GUERRERO – ANGIE KATERINE
GUERRERO Y WILLIAN GARZON GUERRERO
ASUNTO: SOLICITUD DESPACHO COMISORIO.

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con **C.C. No. 41.568.297 de Bogotá, T.P. No. 265.380 del C.S. de la J.**, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora, en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto a su despacho, que el despacho comisorio No. 5340, ordenado en este asunto por su despacho, no fue retirado, ni diligenciado, por lo anterior, respetuosamente solicito a su despacho, se ordene el despacho comisorio, para su diligenciamiento de despachos comisorios a los juzgados 27, 28, 29 y 30 de pequeñas causas, que son los que están practicando diligencias, o a los juzgados Civiles Municipales de la ciudad de Bogotá para este asunto

Del Señor Juez, respetuosamente,



FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ
C.C. No. 41.568.297 de Bogotá
T.P. No. 265.380 del C.S. de la J.
Calle 59 No. 10 – 08 of. 404 – Bogotá D.C.
Cel. 3108026862 – 3102920103 –
E-mail cajs70@yahoo.es +



08

Al despacho del Señor Jefe de la
Observación
El (a) Secretario (a)

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Montañas de Bogotá D.C.
INSTRUMENTO DE EJECUCIÓN

29 OCT 2021

f- 259-261



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211015761849913893

Nro Matrícula: 50C-1211421

Página 1 TURNO: 2021-675296

Impreso el 15 de Octubre de 2021 a las 03:28:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-06-1989 RADICACIÓN: 1989-74645 CON: SIN INFORMACION DE: 19-05-1989

CODIGO CATASTRAL: AAA0034XPDECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA EDIFICADA, QUE CORRESPONDE AL MARCADO CON EL N.3 DE LA MANZANA 30 DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 193 M.2 O SEA 302.34 V2, INMUEBLE SEÑALADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA CON EL N.1-23 DE LA CARRERA 26, Y LINDA: NORTE, EN 21.50 METROS CON EL LOTE 2 DE LA MISMA MANZANA; ORIENTE: EN 9 MTS. CON LA CARRERA 26, SUR, EN 21.50 MTS. CON EL LOTE 4 DE LA MISMA MANZANA; OCCIDENTE: EN 9 METROS CON PARTE DE LOS LOTES 6 Y 7 DE LA MISMA MANZANA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 26 1C 27 (DIRECCION CATASTRAL)

CARRERA 26 1-23 LOTE 3 MANZANA 30 URBANIZACION SANTA ISABEL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-05-1967 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1419 del 17-04-1967 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO BERMUDEZ MANUEL

A: CANO BERMUDEZ LUIS EDUARDO

CC# 47549

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-08-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3877 del 14-07-1970 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211015761849913893

Nro Matricula: 50C-1211421

Pagina 2 TURNO: 2021-675296

Impreso el 15 de Octubre de 2021 a las 03:28:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CANO BERMUDEZ LUIS EDUARDO

CC# 47549

A: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-11-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 772 del 26-10-1979 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$200,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-11-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 772 del 26-10-1970 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION 15 AOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-01-1971 Radicación:

Doc: DECLARACIONES SN del 24-11-1970 JUZG. 19 CIVIL MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-02-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1658 del 29-12-1970 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO

A: CORTES RODRIGUEZ MARIA INES

CC# 20158358 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-12-1989 Radicación: 86725

Doc: ESCRITURA 5775 del 04-12-1989 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,100,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES RODRIGUEZ MARIA INES

CC# 20158358

A: FLORIDO DE SOTO MARIA OLIVA

CC# 23302044 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211015761849913893

Nro Matrícula: 50C-1211421

Página 3 TURNO: 2021-675296

Impreso el 15 de Octubre de 2021 a las 03:28:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-11-1997 Radicación: 1997-100645

Doc: ESCRITURA 4411 del 23-10-1997 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

FLORIDO DE SOTO MARIA OLIVA

CC# 23302044 X

A: LOPEZ DE JIMENEZ MARLEN

CC# 20351412

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-12-1999 Radicación: 1999-100113

Doc: ESCRITURA 4596 del 10-12-1999 NOTARIA 4 de SANTAFA DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE JIMENEZ MARLEN

CC# 20351412

A: FLORIDO DE SOTO MARIA OLIVA

CC# 23302044 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-03-2000 Radicación: 2000-15501

Doc: ESCRITURA 493 del 16-02-2000 NOTARIA 4 de SANTAFA DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$45,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

FLORIDO DE SOTO MARIA OLIVA

CC# 23302044

A: ALARCON BERNAL CARMENZA

CC# 51997047 X

A: CARDENAS MARTINEZ JOSE REINALDO

CC# 2301468 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-05-2002 Radicación: 2002-33646

Doc: ESCRITURA 4251 del 21-09-1973 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$200,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-05-2002 Radicación: 2002-33646

Doc: ESCRITURA 4251 del 21-09-1973 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION ADMINISTRACION ANTICRETICA: 0701 CANCELACION ADMINISTRACION ANTICRETICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211015761849913893

Nro Matricula: 50C-1211421

Pagina 4 TURNO: 2021-675296

Impreso el 15 de Octubre de 2021 a las 03:28:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: QUINTERO AREVALO SIERVO

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 22-05-2002 Radicación: 2002-39566

Doc: ESCRITURA 216 del 10-05-2002 NOTARIA UNICA de COTA

VALOR ACTO: \$71,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON BERNAL CARMENZA

CC# 51997047

DE: CARDENAS MARTINEZ JOSE REINALDO

CC# 2301468

A: GARZON GUERRERO WILLIAM

CC# 19372524 X

A: GUERRERO DE GARZON MARIA DEL CARMEN

CC# 20262965 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 08-06-2006 Radicación: 2006-56954

Doc: ESCRITURA 2362 del 07-06-2006 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$45,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON GUERRERO WILLIAM

CC# 19372524 X

DE: GUERRERO DE GARZON MARIA DEL CARMEN

CC# 20262965 X

A: RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO

CC# 17092807

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-10-2012 Radicación: 2012-92022

Doc: OFICIO 3161 del 12-09-2012 JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO

CC# 17092807

A: GARZON GUERRERO WILLIAM

CC# 19372524 X

A: GUERRERO DE GARZON MARIA DEL CARMEN

CC# 20262965 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-6724

Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211015761849913893

Nro Matrícula: 50C-1211421

Página 5 TURNO: 2021-675296

Impreso el 15 de Octubre de 2021 a las 03:28:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-675296

FECHA: 15-10-2021

PEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 046 2012 01120 00

Para resolver la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante y teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objeto de reparo alguno, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente trámite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º **50C-1211421** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día **8** del mes de **noviembre** del año **2021** a las **3:00 pm**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar el aviso de que trata el artículo 450 *ibidem*, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse

claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.**

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaría deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los

interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibidem* y/o insolvencia empresarial de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Por otra parte, se **requiere a la secuestre** designada en este asunto, esto es, **Hilda rosa Gualteros de Silva**, para que manifieste si ya se le hizo entrega del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º **50C-1211421**, en caso positivo manifieste la fecha exacta, asimismo para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

Igualmente, **se requiere a la parte demandante** para que acredite el diligenciamiento del despacho comisorio 5340 contentivo de la diligencia de entrega ordenada en este asunto y acorde a lo dispuesto en auto del 30 de septiembre de 2019 (fl. 211).

NOTIFÍQUESE


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
 Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 27 de septiembre de 2021
 Por anotación en estado n.º 110 de esta fecha fue notificado el auto
 anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
 Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ



caj570@yahoo.es

EDITORIAL LA REPUBLICA SAS

Nit: 901.017.183-2 Tel principal: 57(1) 4227600 Ext. 1057-1003

RECIBO DE CAJA
PROVISIONAL N° 8612

Ciudad 30607A Fecha 22 de octubre 2021
Nombre del cliente Floralba Vivas Gonzalez NIT/CC: 41.568.297
Dirección Calle 59 N 10-08 Ofc 404 Teléfono: 3108026862

FORMA DE PAGO

Efectivo ☐ Valor \$: _____ Consignación ☐ Valor: _____
Cheque ☐ COD. BANCO: _____ N° _____ Valor: _____
Cheque ☐ COD. BANCO: _____ N° _____ Valor: _____
Tarjeta: Débito ☐ Visa ☐ Credencial ☐ Amex ☐
Crédito ☐ Master Card ☐ Diners ☐ N° _____

DETALLE

Publicidad ☐ Suscripciones ☐ Internet ☐ Edictos ☐ Expendios ☐ Impresión comercial ☐
Comercializadora ☐ Foros La República ☐ Otros ☐ Cual: _____

CONCEPTO

\$52 Maria del
Carmen Guemero

VALOR TOTAL

\$: 285.000

EN LETRAS: _____

FIRMA Y SELLO

La República S.A. es una sociedad por acciones de capital

- ORIGINAL CLIENTE -



Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021



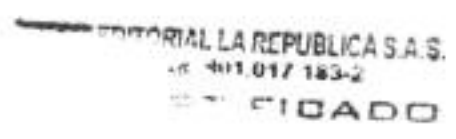
CERTIFICACIÓN LECTURA AVISO DE REMATE

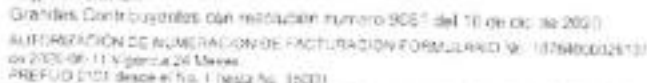
El 24 de octubre de 2021, siendo la 12:50 PM, procedimos a dar lectura por la frecuencia 1460 AM de la emisora de propiedad de la sociedad NUEVO CONTINENTE SAS., al texto al texto del auto proferido por el Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., por medio del cual fijó fecha y hora para la DILIGENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA dentro del PROCESO EJECUTIVO No. 2012-01120 que adelanta **CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** en contra de **MARÍA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZÓN Y OTROS.**

La presente se expide a los veinticinco (25) día del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,


LINA MARCELA BALLESTEROS MENESES
Directora Administrativa
NUEVO CONTINENTE SAS





21018042

PUBLICIDAD

CRÉDITO

Código Único Factura Electrónica

8417842cc5ee40c23a7a7100c724070782a23a22164056585a45f14017c045ee04a280781971232762e909a3114001



Cliente: VIVAS DE GONZALEZ FLOR ALBA

CC: 41568797 0001

Dirección: CL 59 10 08 OF 404

Telefons: 5403840

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Oficina: OFICINA CENTRO

Ciudad: BOGOTA D.C.-BOGOTA D.C.

Representante: OFICINA CENTRO LA REPUBLICA

Forma de Pago: Crédito

Fecha Generación: 2021-10-25 10:23:57

Fecha Vencimiento: 2021-10-25

Moneda: PESOS

Medio de pago: Acuerdo mutuo

OBSERVACIONES:

Esta Factura se asimila en sus efectos a una letra de Cambio, artículo 774 del Código de Comercio.

Actividad ICA 301-5813 al 4,14 por Mh, 304-8560 al 9,86 por Mh

y 304-7310 al 9.98 x ML. Ejemplos de Reteliente según Art. 4 D.R. 2776/83

Ordenado por su cliente: VIVAS DE GONZALEZ FLOR ALBA 41568297 0001

Línea	Cód. Pto	Producto	Ud	F. Inicio	Fin	Orden	Gato	Categoría	Marca	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Bruto	% Desc	Vlr. Desc	% IVA	Vlr. IVA	Vlr. Neto
1	0001	DE AL. SUMATRA FRANSA	UNDOD	2021-12-24		2410	DE AL. SUMATRA DE CARMEN DURAND	FRANSA, SDE EUROPEO	LA REPUBLICA	1.00	330.483.79	330.483.79	0.00	0.00	14.00	46.267.73	376.751.52

Número Lineas: 1

DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS CON 0 CENTAVOS M/L

Valor neto antes de IVA

239.496.00

IVa

45.504.00

TOTAL A PAGAR

285.000.00

Nota: Páguese con cheque en cada envío, únicamente a favor a favor de EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S. o consignarse en día corriente Nos. 009669952324 del Banco Grusveco y envíe la consignación al whatsapp 3115218783 o al correo electrónico ventas@larepublica.com.co, carteras@larepublica.com.co, cualquier inquietud consíguese al teléfono 42273601 ext 41208 o 3257 o al tel 3115218783. La devolución de facturas y/o presentaciones de indultos solo podrá hacerse por escrito en el tiempo previsto en la ley (3 días) en el departamento Facturación Carretera 53 A 4 37-32 en Bogotá. Una vez cumplido el plazo de pago preventivo de la presente factura y NO OBTENIDA cancelación de indulto, podrá cancelarse el pago auto liquidando la ley. Si pasado prep (3) días de recibido no se manifiesta por escrito independencia alguna u otro a sido devuelto, esta se entiende como aceptada. El plazo máximo de reposición del material es de 90 días.



753697-1-1

EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.
NIT: 901.017.183-2
Carrera 13 a #37-32 Bogotá D.C.
PBX: 4227600

CERTIFICA PERMANENCIA EN PÁGINA WEB Y MEDIO IMPRESO
<https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

Por medio de la presente me permito certificar que:

El día domingo 24 de octubre de 2021 se publicó de acuerdo con las indicaciones del interesado en la sección de Asuntos Legales del Diario La República el siguiente aviso:

Asunto:

AVISO DE REMATE (ARTICULO 450 DEL C. G. P.)

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ubicado en la ciudad de BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14 - 33, Mezzanine, Bogotá Colombia PBX: (571) 565 8500, correo

electrónico: servicioalusuarioecmtdta@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - AVISA AL PÚBLICO QUE:

Mediante providencia de fechada el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), por anotación en estado No. 110 de fecha 27 de septiembre de 2021, fue notificado el auto anterior, se señaló el día 8 del mes de noviembre del año 2021 a las 3:00 pm. para llevar a cabo la diligencia de Remate en subasta pública del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso ejecutivo con Radicado No. 110014003046-2012-01120-00, propuesto por CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 17.082-807 expedida en Bogotá, contra MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON, identificada con C.C. No. 20-262.965, WILLIAM GARZON GUERRERO identificado con C.C. No. 19.372-524, ANGIE CATHERINE GUERRERO, identificada con la C.C. No. 51.169.990 de Bogotá.

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: se trata Carrera 26 No. 1

- 23, Lote 3 Manzana 30 URBANIZACION SANTA ISABEL, Carrera 26 No. 1 C - 27 (Dirección Catastral), cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran descritos, en la diligencia de secuestro adelantada por el Juzgado Tercero (3) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D. C., Según Despacho comisorio No. 018

a este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1211421 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos-Zona Centro.

NOMBRE Y DATOS DEL SECUESTRE: Secuestre designado HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, identificada con la C.C. No. 41.563.414 expedida en Bogotá, se puede ubicar en la Calle 55 No. 77 B 23 Anillo 13 Apartamento 216 Unidad Residencial Santa Cecilia Engativá - Bogotá. Teléfono 3138216919, correo electrónico hilarosagualteros@gmail.com

VALOR DEL AVALUO: El inmueble materia de la subasta se encuentra avaluado en la suma de ochocientos TREINTA millones NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$830.958.000.00).

VALOR BASE DEL REMATE: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo sobre el avalúo del bien inmueble objeto



del remate a nombre del JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CUENTA JUDICIAL OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012041800 y se remitirá única y exclusivamente, al correo electrónico rematej12ejecmbta@ramajudicial.gov.co por así disponerlo el artículo 451 y 452 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TRAMITE DE LA AUDIENCIA: La diligencia se surtirá en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso. Se realizara de manera mixta, virtual y presencial, a través del link que estará publicado en la página

www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho - Remates 2021 Por el control de legalidad. Por tanto, los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y ss ibidem del C. G. del P., en atención a lo señalando en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

En ese sentido, se enfatiza, que la oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se reitera que el documento debe ser digital con clave asignada por el oferente.

Se advierte a los interesados que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, si el postor no se encuentra presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministra la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, además se les advierte a los interesados postores o partes intervinientes que requieran examinar el expediente que deberán solicitar cita conforme la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020 en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

Los interesados podrán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. La oferta virtual deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se reitera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho - ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la pagina

www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaria deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable



a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación Lifesize, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría creése y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

La licitación comenzará el día 8 del mes de noviembre del año 2021 a las 3:00 pm., del año dos mil veintiuno (2021), transcurrida una hora desde su inicio, es decir, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), se procederá a la apertura de los sobres.

Se informa a los interesados que el inmueble puede presentar deudas por concepto de impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones, servicios públicos, entre otros, siendo responsabilidad del interesado indagar sobre dichas obligaciones, entregándose la cuota parte del predio en el estado en que se encuentra, al momento del remate como cuerpo cierto.

Apoderada de la parte actora Dra. FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, identificada con C.C. 41.568.297 de Bogotá, T.P. No. 265.380 del C.S. de la J. Calle 59 No. 10 - 08 of. 404 Bogotá, Cel. 3108026862. E-mail: cajs70@yahoo.es

Para los efectos del artículo 450 del C.G.P. se publica el presente AVISO DE REMATE en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local.

Secretaria,

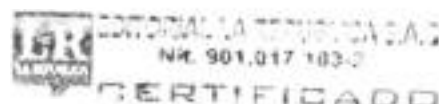
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

De igual forma y en cumplimiento a lo establecido por la legislación Ley 1564 de 2012 del 12 de julio, la publicación se mantuvo durante el término de ley en la página web de la editorial: <https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

El ejemplar del original se encuentra en nuestros archivos de la oficina principal situada en la Carrera 13 A #37-32 en la Ciudad de Bogotá; PBX (031) 422 76 00 Ext 1203 - 1402, disponibles para inspección judicial si así lo desea. Se anexa copia certificada de la publicación respectiva.

Se expide en Bogotá a los VEINTICINCO (25) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021) con destino al interesado

Maria Barragan
ASUNTOS LEGALES



Fwd: 450- María del Carmen guerrero

De: La Republica Oficina Teusaquillo (edictos@larepublica.com.co)

Para: cajs70@yahoo.es

Fecha: jueves, 28 de octubre de 2021 16:23 GMT-5

Buenas tardes

Envio certificación radial.

Gracias

Tel. 4227600 Ext. 1403

Carrera 13 a 37-32

www.larepublica.com.co

Avisos de Ley: EDICTOS -REMATES-NOTARIALES-RESOLUCIONES- LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES-ESCISIÓN-FUSIÓN-CITACIÓN A ASAMBLEA-BALANCES-PRESTACIONES SOCIALES-PERDIDA DE C.D.T. CHEQUE-POLIZA- LICITACIONES-RUTAS AEREAS-CONVOCATORIAS-CONVOCATORIAS.

----- Forwarded message -----

De: La Republica Oficina Teusaquillo <edictos@larepublica.com.co>

Date: lun, 25 oct 2021 a las 9:17

Subject: Re: 450- María del Carmen guerrero

To: < >

Buen día.

Envio PDF y certificación de la publicación.

Gracias,

Tel. 4227600 Ext. 1403

Carrera 13 a 37-32

www.larepublica.com.co

Avisos de Ley: EDICTOS -REMATES-NOTARIALES-RESOLUCIONES- LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES-ESCISIÓN-FUSIÓN-CITACIÓN A ASAMBLEA-BALANCES-PRESTACIONES SOCIALES-PERDIDA DE C.D.T. CHEQUE-POLIZA- LICITACIONES-RUTAS AEREAS-CONVOCATORIAS-CONVOCATORIAS.

El vie, 22 oct 2021 a las 10:23, La Republica Oficina Teusaquillo (<edictos@larepublica.com.co>) escribió:
envio orden y pago

Tel. 4227600 Ext. 1403

Carrera 13 a 37-32

www.larepublica.com.co

Avisos de Ley: EDICTOS -REMATES-NOTARIALES-RESOLUCIONES- LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES-
ESCISIÓN-FUSIÓN-CITACIÓN A ASAMBLEA-BALANCES-PRESTACIONES SOCIALES-PERDIDA DE C.D.T.
CHEQUE-POLIZA- LICITACIONES-RUTAS AEREAS-CONVOCATORIAS-CONVOCATORIAS.

----- Forwarded message -----

De: **La Republica Oficina Teusaquillo** <edictos@larepublica.com.co>

Date: vie, 22 oct 2021 a las 10:08

Subject: 450- María del Carmen guerrero

To: La Republica Oficina Teusaquillo <edictos@larepublica.com.co>



AL_CONECT OCTUBRE 23-24 DE 2021-LR_AL--12 (1).pdf

264,3kB



certificación_753697-1-1.pdf

159,4kB



339 MARÍA DEL CARMEN GUERRERO.pdf

290kB



EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.
NIT: 901.017.183-2
Carrera 13 a #37-32 Bogotá D.C.
PBX: 4227600

CERTIFICA PERMANENCIA EN PÁGINA WEB Y MEDIO IMPRESO
<https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

Por medio de la presente me permito certificar que:

El día domingo 24 de octubre de 2021 se publicó de acuerdo con las indicaciones del interesado en la sección de Asuntos Legales del Diario La República el siguiente aviso:

Asunto:

AVISO DE REMATE (ARTICULO 450 DEL C. G.P.)
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
EL JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ubicado en la ciudad de BOGOTÁ D.C, Carrera 10 No. 14 - 33, Mezzanine , Bogotá Colombia PBX: (571) 565 8500, correo electrónico: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - AVISA AL PÚBLICO QUE:
Mediante providencia de fechada el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), por anotación en estado No. 110 de fecha 27 de septiembre de 2021, fue notificado el auto anterior, se señaló el día 8 del mes de noviembre del año 2021 a las 3:00 pm. , para llevar a cabo la diligencia de Remate en subasta pública del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso ejecutivo con Radicado No. 110014003046-2012-01120-00, propuesto por CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 17.092-807, expedida en Bogotá, contra MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON, identificada con C.C. No. 20-262.965, WILLIAM GARZON GUERRERO identificado con C.C. No. 19.372-524, ANGIE CATHERINE GUERRERO, identificada con la C.C. No. 51.169.990 de Bogotá.
IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: se trata Carrera 26 No. 1 - 23, Lote 3 Manzana 30 URBANIZACION SANTA ISABEL, Carrera 26 No. 1 C - 27 (Dirección Catastral), cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran descritos, en la diligencia de secuestro adelantada por el Juzgado Tercero (3) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D. C., Según Despacho comisorio No. 018
a este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1211421 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos-Zona Centro.
NOMBRE Y DATOS DEL SEQUESTRE: Secuestre designado HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, identificada con la C.C. No. 41.563.414 expedida en Bogotá, se puede ubicar en la Calle 55 No. 77 B 23 Anillo 13 Apartamento 216 Unidad Residencial Santa Cecilia Engativá - Bogotá, Teléfono 3138216919, correo electrónico hilarosagualteros@gmail.com.
VALOR DEL AVALUO: El inmueble materia de la subasta se encuentra avaluado en la suma de ochocientos TREINTA millones NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$830.958.000.co).
VALOR BASE DEL REMATE: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien Inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo sobre el avalúo del bien inmueble objeto



del remate a nombre del JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CUENTA JUDICIAL OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA No. 110012041800 y se remitirá única y exclusivamente, al correo electrónico rematej12ejecombta@ramajudicial.gov.co por así disponerlo el artículo 451 y 452 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TRAMITE DE LA AUDIENCIA: La diligencia se surtirá en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso. Se realizará de manera mixta, virtual y presencial, a través del link que estará publicado en la página

www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho - Remates 2021 Por el control de legalidad. Por tanto, los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y ss ibidem del C. G. del P., en atención a lo señalando en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

En ese sentido, se enfatiza, que la oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej12ejecombta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se reitera que el documento debe ser digital con clave asignada por el oferente.

Se advierte a los interesados que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. si el postor no se encuentra presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministra la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, además se les advierte a los interesados postores o partes intervinientes que requieran examinar el expediente que deberán solicitar cita conforme la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020 en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

Los interesados podrán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej12ejecombta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se reitera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?"- El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho - ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página

www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaria deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021

CERTIFICACIÓN LECTURA AVISO DE REMATE

El 24 de octubre de 2021, siendo la 12:50 PM, procedimos a dar lectura por la frecuencia 1460 AM de la emisora de propiedad de la sociedad NUEVO CONTINENTE SAS., al texto al texto del auto proferido por el Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., por medio del cual fijó fecha y hora para la DILIGENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA dentro del PROCESO EJECUTIVO No. 2012-01120 que adelanta **CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** en contra de **MARÍA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZÓN Y OTROS.**

La presente se expide a los veinticinco (25) día del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,



LINA MARCELA BALLESTEROS MENESES
Directora Administrativa
NUEVO CONTINENTE SAS



CHOQUE ENTRE REGISTRADURÍA EL REGISTRADOR VEGA CUESTIONÓ LA VERACIDAD CIFRAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

\$800 23-24.10.2021

FIN DE SEMANA

GRATIS PARA

asuntos: legal

ACUERDOS - AVISOS DE LEY - CLASIFICADOS - DOCTRINAS - EDICTOS JUDICIALES - EMPLEOS - JURISPRUDENCIA - LEYES - NOTARIALES - REMATES

AGENCIA DE NOTICIAS

EL GOBERNADOR DE ARAUCA SE DECLARÓ INOCENTE

El gobernador de Arauca, **José Facundo Castillo**, se declaró inocente de los delitos de concierto para delinquir, financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada, contrato sin cumplimiento de requisitos legales y peculado por apropiación.

FIRMAN DECRETO PARA REGULAR LAS ARMAS TRAUMÁTICAS

El ministro de Defensa anunció la firma del decreto que ordena el control de las armas traumáticas. Ahora, toda persona que porte y/o haga uso de un arma traumática, al igual que con cualquier arma de fuego, deberá tener un permiso especial, por lo que deberá entregarla a las autoridades militares para obtener una marcación y un trámite de registro.

SAULO ARBOLEDA PIDE AL GOBIERNO QUE RESPALDE LA DOBLE INSTANCIA

El exministro de Comunicaciones **Saulo Arboleda** solicitó al Gobierno el respaldo a la ley que garantiza la doble instancia. Esto, en su concepto, evitaría sanciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a Colombia, en la que actualmente tiene un caso abierto por ese tema.

THE LEGAL 500 DESTACÓ A 31 BUFETES EN LA PRÁCTICA

Las firmas que lideran en laboral

ÁLVAREZ LIÉVANO LASERNA, GODOY CÓRDOBA, BAKER Y LÓPEZ & ASOCIADOS SON TIER UNO. P3

TIER 1

& Alvarez Liévano Laserna
Baker McKenzie

LÓPEZ & ASOCIADOS

Godoy Córdoba
Littler

TIER 2

Brigard Urrutia

Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría

CHI CHAPMAN & ASOCIADOS
ABOGADOS

POSSE HERRERA RUIZ

TIER 3

ESCANDÓN
ABOGADOS

Holland & Knight

pilonier **Alvarez**
ABOGADOS

SCOLA
ABOGADOS

TIER 4

Gómez-Barrón & Asociados
ABOGADOS

ARGENTON **CARDENAS & CARDENAS**

Gómez-Pinzón

Tannus
ABOGADOS

LLOREDA-CAMACHO

TIER 5

ACEVEDO
ABOGADOS

CORREIA
ABOGADOS

C'M'S' Rodríguez-Azuero

DG&A **MTA** **MARCO LARROSA & ASOCIADOS**

GARRIGUES

CLAYTON KATZ

PARRA RODRÍGUEZ
ABOGADOS

TIER 6

CAVELIER
ABOGADOS

CMA **CONSEJO**
ABOGADOS

CORREIA
CORREIA GUTIERREZ

GAMBOA, GARCÍA & CARDONA

Fuente: LEGAL 500 - GUÍA 2021-22

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003046-2012-01120-00
JUZGADO DE ORIGEN 46 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO Y OTROS
ASUNTO: AVALUO DE INMUEBLE

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Señor Juez:

Que al presente escrito adjunto CERTIFICADO DE AVALÚO CATASTRAL del año 2021, con radicación No. 2021-187922, correspondiente al inmueble ubicado en la Carrera 26 No. 1 C - 23 de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C- 1211421 de propiedad de los demandados **MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON y WILLIAM GARZON GUERRERO**, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Inmueble avaluado catastralmente por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE	\$ 553.972.000
Solicito al señor Juez se sirva aumentar el 50% , o sea, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.	\$ 276.986.000
Para un total de OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE	\$ 830.958.000

De lo anterior solicito se le corra traslado a las partes, como lo dispone la ley.

Adjunto Certificado catastral con número de radicación 2021-187922, expedido el 5 de marzo de 2021, y copia de la factura de pago del certificado antes referido, por valor de \$17.000, con el fin de que haga parte de la liquidación de costas.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ
C.C. No. 41.568.297 de Bogotá
T.P. No. 265.380 del C. S. de la J.
Calle 59 No. 10 - 08 ofc 404
Tel. 2356843 - 5403840 - 5403841
Cel. 3108026862 - 3102920103
E-mail cajs70@yahoo.es

Total área de construcción vigencias anteriores

Año vigencia: 2020 Área: 340.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homólogo de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números e índices que identifican a cada inmueble inscripto en el censo predial y que a su vez le protocolizan. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las consuetas que a través del tiempo se van generando.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según muestra determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura descriptiva inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura descriptiva adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria se asigna a los accesos secundarios sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Expresión que se pone a distintos sectores o lugares de se por un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y mejorar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en curso según el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto residencial, comercial, urbano o edificacional, de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de todas las vigencias (años) que se indican.
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que en la zona dada a la construcción de un predio cumple prelación sobre otras al momento de su construcción. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales están en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron generados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que emite la UNICED con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal 111511
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel. 2347500 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

ADJUNTO PUBLICACION DE REMATE J12 2012-01120 MARIA DEL CARMEN GUERRERO Y OTROS

PUBLICACIONES X

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Confío en el contenido de cajs70@yahoo.es. | Mostrar contenido bloqueado

Cobranzas y Asesorías Jurídicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>
Mié 03/11/2021 15:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota; Juzgado 12 Civil Municipal Ejecuci

ADJUNTO PUBLICACION... 230 KB	Certificado (37).pdf 120 KB
----------------------------------	--------------------------------

Mostrar los 5 datos adjuntos (6 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Responder Responder a todos Reenviar

29 OCT

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

10311-2021
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
43482 3NOV21 PM 4:11

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003046-2012-01120-00

DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

**DEMANDADOS: MARIA DEL CARMEN GUERRERO – ANGIE KATERINE
GUERRERO Y WILLIAN GARZON GUERRERO**

ASUNTO: APORTO PUBLICACION REMATE – PRENSA Y RADIO

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con **C.C. No. 41.568.297 de Bogotá, T.P. No. 265.380 del C.S. de la J.**, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora, en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto a su despacho, que el despacho comisorio No. 5340, ordenado en este asunto por su despacho, no fue retirado, ni diligenciado, por lo anterior, respetuosamente manifiesto a su despacho, que adjunto las publicaciones de prensa en el diario la republica y radio en la emisora Nuevo Continente, realizadas el 24 de octubre de 2021, del remate que se llevara a cabo en este proceso, publicaciones debidamente realizadas.

Adjunto las publicaciones de prensa en el diario la Republica y radio en la emisora Nuevo Continente

Del Señor Juez, respetuosamente,



FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ

C.C. No. 41.568.297 de Bogotá

T.P. No. 265.380 del C.S. de la J.

Calle 59 No. 10 – 08 of. 404 – Bogotá D.C.

Cel. 3108026862 – 3102920103 –

E-mail cajs70@yahoo.es +

ADJUNTO PUBLICACION REMATE PRENSA Y RADIO J12 2012-01120 MARIA DEL CARMEN GUERRERO Y OTROS

De: Cobranzas y Asesorías Jurídicas Comerciales (cajs70@yahoo.es)

Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co;
rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: jueves, 4 de noviembre de 2021 08:04 GMT-5

Doy alcance al memorial radicado en el juzgado en los correos respectivos de su despacho, el día miércoles 3 de noviembre de 2021 a las 15.22 en razón de que no se coloque la fecha y hora de remate.



**COBRANZAS Y ASESORÍAS
JURÍDICAS COMERCIALES EFECTIVAS LTDA.**

Calle 59 # 10-08 Of.: 404 • Tel.: 540 38 40 / 540 38 41

Cel.: 310 292 01 03 / 310 802 68 62



ADJUNTO PUBLICAION REMATE PRENSA Y RADIO J12 2012-01120 MARIA DEL CARMEN GUERRERO Y OTROS.pdf
230.3kB

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 046 2012 01120 00

Para resolver la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante y teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objeto de reparo alguno, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el presente trámite, identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º **50C-1211421** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, esto es, el día **8** del mes de **noviembre** del año **2021** a las **3:00 pm**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar el aviso de que trata el artículo 450 *ibidem*, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentra ubicado el bien inmueble a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse

claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: i. **la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico **rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.**

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaria deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los

interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibidem* y/o insolvencia empresarial de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Por otra parte, se **requiere a la secuestre** designada en este asunto, esto es, **Hilda rosa Gualteros de Silva**, para que manifieste si ya se le hizo entrega del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º **50C-1211421**, en caso positivo manifieste la fecha exacta, asimismo para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

Igualmente, **se requiere a la parte demandante** para que acredite el diligenciamiento del despacho comisorio 5340 contentivo de la diligencia de entrega ordenada en este asunto y acorde a lo dispuesto en auto del 30 de septiembre de 2019 (fl. 211).

NOTIFÍQUESE


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
 Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 27 de septiembre de 2021
 Por anotación en estado n.º 110 de esta fecha fue notificado el auto
 anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
 Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ



cajista@yahoo.es

EDITORIAL LA REPUBLICA SAS

Nit: 901.017.183 -2 Tel principal: 57(1) 4227600 Ext. 1057-1003

RECIBO DE CAJA
PROVISIONAL N°

281
8612

Ciu

Nomure del cliente

Dirección

Fecha

NIT/CC:

Teléfono:

FORMA DE PAGO

Efectivo ☐ Valor \$: _____ Consignación ☐ Valor: _____
Cheque ☐ COD. BANCO: _____ N° _____ Valor: _____
Cheque ☐ COD. BANCO: _____ N° _____ Valor: _____
Tarjeta: Débito ☐ Visa ☐ Credencial ☐ Amex ☐
Crédito ☐ Master Card ☐ Diners ☐ N° _____

DETALLE

Publicidad ☐ Suscripciones ☐ Internet ☐ Edictos ☐ Expendios ☐ Impresión comercial ☐
Comercializadora ☐ Foros La República ☐ Otros ☐ Cual: _____

CONCEPTO

VALOR TOTAL

FIRMA Y SELLO

\$:

EN LETRAS:

- ORIGINAL CLIENTE -

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021



EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
Nº. 901.017 183-2

CERTIFICADO

CERTIFICACIÓN LECTURA AVISO DE REMATE

El 24 de octubre de 2021, siendo la 12:50 PM, procedimos a dar lectura por la frecuencia 1460 AM de la emisora de propiedad de la sociedad NUEVO CONTINENTE SAS., al texto al texto del auto proferido por el Juzgado Doce (12) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., por medio del cual fijó fecha y hora para la DILIGENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA dentro del PROCESO EJECUTIVO No. 2012-01120 que adelanta **CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** en contra de **MARÍA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZÓN Y OTROS.**

La presente se expide a los veinticinco (25) día del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,



LINA MARCELA BALLESTEROS MENESES

Directora Administrativa
NUEVO CONTINENTE SAS

EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
Nº. 901.017 183-2
CERTIFICADO

SITO COMERCIAL LTDA. - 800.196.821-2

AÑO: 2016

Facturación

DOCUMENTOS

TIPO: 005 PRODUCCION NUMERO: P024503 AÑO: 2016 PERIODO: 07
FECHA: 25/07/2016
SUCURSAL: 01
C.COSTO: 1502
VENDEDOR: 44
CLIENTE: 800222783

REGISTRO ALTERNATIVO	ITEM	SERIE	BOOFGACANTIDAD	PRECIOVENTA	PRECIO TOTAL	% DESCUENTOMONTO	DESCUENTOCETANA	% COMISION	% IVA	% RET. FUENTE	
14	M3	ISE01C19PH01	01	1.00	4,218,108.00	4,218,108.00	0.00	0.00/05	1.00	15.00	0.00
15	BMFD	HPM02C04G005	01	1.00	1,930,431.00	1,930,431.00	0.00	0.00/05	1.00	15.00	0.00
16	48LG2-P13BK	ISP03C190701	01	2.00	1,145,848.00	2,291,696.00	0.00	0.00/05	1.00	15.00	0.00
17	3FED	ICP06P040311	01	1.00	1,206,262.00	1,206,262.00	0.00	0.00/05	1.00	15.00	0.00
18	PRC-3D	ICP10P040303	01	1.00	351,120.00	351,120.00	0.00	0.00/05	1.00	15.00	0.00
19	SD-003R	ICE11010TR127	01	2.00	26,172.00	52,344.00	0.00	0.00/05	1.00	15.00	0.00
20	SD-005R	ICE11010TR03	01	2.00	48,275.00	96,550.00	0.00	0.00/05	1.00	15.00	0.00
21	SD-008R	ICE11010TR04	01	2.00	72,434.00	144,868.00	0.00	0.00/05	1.00	15.00	0.00
22	SD-010R	ICE11010TR05	01	2.00	90,517.00	181,034.00	0.00	0.00/05	1.00	15.00	0.00
23	SD-015R	ICE11010TR09	01	2.00	138,793.00	277,586.00	0.00	0.00/05	1.00	15.00	0.00
24	SD-020R	ICE11010TR50	01	2.00	187,068.00	374,136.00	0.00	0.00/05	1.00	15.00	0.00
25	CYA	ISP110040303	01	2.00	93,534.00	187,068.00	0.00	0.00/05	1.00	15.00	0.00
26	G055	HPM11010FP20	01	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00/05	0.00	15.00	0.00
27	G055	HPM11010FP21	01	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00/05	0.00	15.00	0.00
28	G075	HPM11010FP22	01	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00/05	0.00	15.00	0.00
29	TRANSPORTE	TRANSPORTE	01	1.00	900,000.00	900,000.00	0.00	0.00/05	0.00	15.00	0.00
30	ENSAMBLE	ENSAMBLE	01	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00/05	0.00	15.00	0.00
31	MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO	01	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00/05	0.00	15.00	0.00
				25.00	10,362,872.00	12,159,383.00	0.00	0.00	30.40	---	0.00

ITEM: POWER HR - TROTADOR - M3
BODEGA: BODEGA

F2 - Repite campo
F3 - Borrar Repetido
F4 - Total repetidos



753697-1-1

EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.
NIT: 901.017.183-2
Carrera 13 a #37-32 Bogotá D.C.
PBX: 4227600

CERTIFICA PERMANENCIA EN PÁGINA WEB Y MEDIO IMPRESO
<https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

Por medio de la presente me permito certificar que:

El día domingo 24 de octubre de 2021 se publicó de acuerdo con las indicaciones del interesado en la sección de Asuntos Legales del Diario La República el siguiente aviso:

Asunto:

AVISO DE REMATE (ARTICULO 450 DEL C. G .P.)

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

EL JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, ubicado en la ciudad de BOGOTÁ D.C, Carrera 10 No. 14 - 33, Mezzanine , Bogotá Colombia PBX: (571) 565 8500, correo

electrónico: servicioalusuariopocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - AVISA AL PÚBLICO QUE:

Mediante providencia de fechada el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), por anotación en estado No. 110 de fecha 27 de septiembre de 2021, fue notificado el auto anterior, se señaló el día 8 del mes de noviembre del año 2021 a las 3:00 pm. , para llevar a cabo la diligencia de Remate en subasta pública del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso ejecutivo con Radicado No. 110014003046-2012-01120-00, propuesto por CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 17.092-807, expedida en Bogotá, contra MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON, identificada con C.C. No. 20-262.965, WILLIAM GARZON GUERRERO identificado con C.C. No. 19.372-524, ANGIE CATHERINE GUERRERO, identificada con la C.C. No. 51.169.990 de Bogotá.

IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: se trata Carrera 26 No. 1

- 23, Lote 3 Manzana 30 URBANIZACION SANTA ISABEL, Carrera 26 No. 1 C - 27 (Dirección Catastral), cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran descritos, en la diligencia de secuestro adelantada por el Juzgado Tercero (3) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D. C., Según Despacho comisorio No. 018

a este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1211421 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos-Zona Centro.

NOMBRE Y DATOS DEL SECUESTRE: Secuestre designado HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, identificada con la C.C. No. 41.563.414 expedida en Bogotá, se puede ubicar en la Calle 55 No. 77 B 23 Anillo 13 Apartamento 216 Unidad Residencial Santa Cecilia Engativá - Bogotá, Teléfono 3138216919, correo electrónico hilarosagualteros@gmail.com.

VALOR DEL AVALUO: El inmueble materia de la subasta se encuentra avaluado en la suma de ochocientos TREINTA millones NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$830.958.000.00).

VALOR BASE DEL REMATE: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien Inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo sobre el avalúo del bien inmueble objeto



del remate a nombre del JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CUENTA JUDICIAL OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA No. 110012041800 y se remitirá única y exclusivamente, al correo electrónico remate12ejecmbta@ramajudicial.gov.co por así disponerlo el artículo 451 y 452 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TRAMITE DE LA AUDIENCIA: La diligencia se surtirá en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso. Se realizara de manera mixta, virtual y presencial, a través del link que estará publicado en la página

www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho - Remates 2021 Por el control de legalidad. Por tanto, los interesados deberán presentar; i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y ss ibidem del C. G. del P. en atención a lo señalando en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

En ese sentido, se enfatiza, que la oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico remate12jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se reitera que el documento debe ser digital con clave asignada por el oferente.

Se advierte a los interesados que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, si el postor no se encuentra presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministra la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, además se les advierte a los interesados postores o partes intervinientes que requieran examinar el expediente que deberán solicitar cita conforme la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020 en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

Los interesados podrán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?"- El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho - ventana información

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la pagina

www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaria deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable



EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S. • CALLE 59 No. 10 - 08 of. 404 Bogotá, Cel. 3108026862, E-mail: cajs70@yahoo.es • PÁGINA WEB: <https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>

a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación Lifesize, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

La licitación comenzará el día 8 del mes de noviembre del año 2021 a las 3:00 pm., del año dos mil veintiuno (2021), transcurrida una hora desde su inicio, es decir, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), se procederá a la apertura de los sobres.

Se informa a los interesados que el inmueble puede presentar deudas por concepto de impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones, servicios públicos, entre otros, siendo responsabilidad del interesado indagar sobre dichas obligaciones, entregándose la cuota parte del predio en el estado en que se encuentra, al momento del remate como cuerpo cierto.

Apoderada de la parte actora Dra. FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, identificada con C.C. 41.568.297 de Bogotá, T.P. No. 265.380 del C.S. de la J. Calle 59 No. 10 - 08 of. 404 Bogotá, Cel. 3108026862, E-mail: cajs70@yahoo.es

Para los efectos del artículo 450 del C.G.P. se publica el presente AVISO DE REMATE en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora local.

Secretaría,

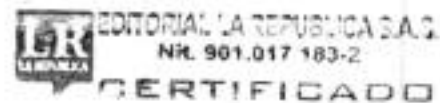
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

De igual forma y en cumplimiento a lo establecido por la legislación Ley 1564 de 2012 del 12 de julio, la publicación se mantuvo durante el término de ley en la página web de la editorial: <https://www.asuntoslegales.com.co/edictos>.

El ejemplar del original se encuentra en nuestros archivos de la oficina principal situada en la Carrera 13 A #37-32 en la Ciudad de Bogotá; PBX (031) 422 76 00 Ext 1203 - 1402, disponibles para inspección judicial si así lo desea. Se anexa copia certificada de la publicación respectiva.

Se expide en Bogotá a los VEINTICINCO (25) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021) con destino al interesado

Maria Barragan
ASUNTOS LEGALES



Fwd: 450- María del Carmen guerrero

De: La Republica Oficina Teusaquillo (edictos@larepublica.com.co)

Para: cajs70@yahoo.es

Fecha: jueves, 28 de octubre de 2021 16:23 GMT-5

Buenas tardes

Envio certification radial.

Gracias

Tel. 4227600 Ext. 1403

Carrera 13 a 37-32

www.larepublica.com.co

Avisos de Ley: EDICTOS -REMATES-NOTARIALES-RESOLUCIONES- LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES-ESCISIÓN-FUSIÓN-CITACIÓN A ASAMBLEA-BALANCES-PRESTACIONES SOCIALES-PERDIDA DE C.D.T. CHEQUE-POLIZA- LICITACIONES-RUTAS AEREAS-CONVOCATORIAS-CONVOCATORIAS.

----- Forwarded message -----

De: **La Republica Oficina Teusaquillo** <edictos@larepublica.com.co>

Date: lun, 25 oct 2021 a las 9:17

Subject: Re: 450- María del Carmen guerrero

To: < >

Buen día.

Envio PDF y certificación de la publicación.

Gracias,

Tel. 4227600 Ext. 1403

Carrera 13 a 37-32

www.larepublica.com.co

Avisos de Ley: EDICTOS -REMATES-NOTARIALES-RESOLUCIONES- LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES-ESCISIÓN-FUSIÓN-CITACIÓN A ASAMBLEA-BALANCES-PRESTACIONES SOCIALES-PERDIDA DE C.D.T. CHEQUE-POLIZA- LICITACIONES-RUTAS AEREAS-CONVOCATORIAS-CONVOCATORIAS.

El vie, 22 oct 2021 a las 10:23, La Republica Oficina Teusaquillo (<edictos@larepublica.com.co>) escribió:
envio orden y pago

Tel. 4227600 Ext. 1403

exigible la obligación hasta la fecha en que se cancele la totalidad de la misma, a la tasa máxima legal vigente de cada periodo mensual.

QUINTO.- Se condene a la sociedad comercial **PEDRO GOMEZ Y CIA S.A.**, identificada con **NIT. 800.222.763-6**, representada legalmente para efectos jurisdiccionales por el señor **EDGAR EDUARDO ROMERO ROJAS**, al pago de las costas que ocasione el presente proceso.

Como fundamento de esta demanda, le expongo los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- La sociedad comercial legalmente constituida y domiciliada en la ciudad de Bogotá, denominada **SITO COMERCIAL LTDA.**, representada legalmente por la señora **MARIA BEATRIZ VERGARA VERGARA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad, atendió un pedido, representado en el título ejecutivo **No. 028806**, con fecha de vencimiento **02 de Octubre de Dos Mil dieciséis (2016)**, a la sociedad comercial legalmente constituida y con domicilio en la ciudad de Bogotá, denominada **PEDRO GOMEZ Y CIA S.A.**, representada legalmente para efectos jurisdiccionales por el señor **EDGAR EDUARDO ROMERO ROJAS**, quien es mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, por un valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$9.689.717.00)**.

SEGUNDO. - La sociedad comercial legalmente constituida y con domicilio en la ciudad de Bogotá, denominada **PEDRO GOMEZ Y CIA S.A.**, representada legalmente para efectos jurisdiccionales por el señor **EDGAR EDUARDO ROMERO ROJAS**, quien es mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, han realizado abonos a intereses al **Título Ejecutivo No. 028806**, por valor de **DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHOMIL OCHOCIENTOS VEINTI SEIS PESOS M/CTE. (\$2.118.826.00)** el 11 de marzo de 2017.

TERCERO. - La sociedad comercial legalmente constituida y con domicilio en la ciudad de Bogotá, denominada **PEDRO GOMEZ Y CIA S.A.**, representada legalmente para efectos jurisdiccionales por el señor **EDGAR EDUARDO ROMERO ROJAS**, quien es mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, han realizado abono a capital al **Título Ejecutivo No. 028806**, por valor de **SIETE MILLONES DIECISEISMIL UN PESO M/CTE. (\$7.016.001.00)** el 11 de marzo de 2017.

CUARTO. - La sociedad comercial legalmente constituida y con domicilio en la ciudad de Bogotá, denominada **PEDRO GOMEZ Y CIA S.A.**, representada legalmente para efectos jurisdiccionales por el señor **EDGAR EDUARDO ROMERO ROJAS**, quien es mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, han realizado abonos a intereses al **Título Ejecutivo No. 028806**, por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTEMIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. (\$1.820.621.00)** el 20 de abril de 2017.

QUINTO. La sociedad comercial legalmente constituida y con domicilio en la ciudad de Bogotá, denominada **PEDRO GOMEZ Y CIA S.A.**, representada legalmente para efectos jurisdiccionales por el señor **EDGAR EDUARDO ROMERO ROJAS**, quien es mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, han realizado abono a capital al **Título Ejecutivo No. 028806**, por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$5.881.174.00)** el 20 de abril de 2017.

SEXTO. - En los títulos ejecutivos se señalaron las fechas de vencimiento que había

Carrera 13 a 37-32

www.larepublica.com.co

Avisos de Ley: EDICTOS -REMATES-NOTARIALES-RESOLUCIONES- LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES-
ESCISIÓN-FUSIÓN-CITACIÓN A ASAMBLEA-BALANCES-PRESTACIONES SOCIALES-PERDIDA DE C.D.T.
CHEQUE-POLIZA- LICITACIONES-RUTAS AEREAS-CONVOCATORIAS-CONVOCATORIAS.

----- Forwarded message -----

De: **La Republica Oficina Teusaquillo** <edictos@larepublica.com.co>

Date: vie, 22 oct 2021 a las 10:08

Subject: 450- Maria del Carmen guerrero

To: La Republica Oficina Teusaquillo <edictos@larepublica.com.co>



AL_CONECT OCTUBRE 23-24 DE 2021-LR_AL--12 (1).pdf

264.3kB



certificación_753697-1-1.pdf

159.4kB



339 MARÍA DEL CARMEN GUERRERO.pdf

290kB

OCTAVO. - Las obligaciones que se contraen en los títulos ejecutivos es clara, expresa y actualmente exigible, tal como lo dispone el artículo 422 del C. G. del P. y el artículo 12 de la ley 446 de 1.998, por lo tanto, no requiere la diligencia de reconocimiento previo del título. De igual forma el cumplimiento de la obligación debió realizarse en la ciudad de Bogotá D.C.

NOVENO. - Con la presente adjunto la solicitud de medidas preventivas, para que Usted Señor Juez, se sirva resolverlas simultáneamente, tal como lo dispone el artículo 593 Y 595 del C. G. del P.

Fundamento la demanda en los artículos 619 A 670 y 70 a 711 del Código de Comercio. Artículo 1517, 1602, 1608, 1683, 2224, 2230, 2488 y s.s. del Código Civil: Art. 82, 83, 84, 244, 422, 424, 431, 440 y concordantes del Código General del Proceso.

CUANTIA Y PROCEDIMIENTO

Es Usted competente Señor Juez, para conocer el presente proceso, en razón de la cuantía, por tratarse de un proceso de **MINIMA CUANTIA**, por cuanto esta no excede de **CUARENTA (40) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (40 SMLMV)**.

El procedimiento que se le debe dar es el que trata el título Único proceso ejecutivo Artículo 422 del C. G. del P. y demás normas concordantes vigentes.

COMPETENCIA

Por razón de la cuantía, la vecindad, el domicilio de los demandados y el lugar escogido para el cumplimiento de la obligación, es usted competente, Señor Juez, para conocer del presente proceso.

PRUEBAS

Solicito tener como pruebas, las siguientes:

Las facturas originales **Nos. No. 028806 y 029323**, con que se contrajo la obligación.

ANEXOS

Me permito anexar:

1. Poder para actuar.
2. La certificación expedida por la Superintendencia Bancaria, sobre la tasa de interés autorizado.
3. Copia de la presente demanda, con sus anexos para el traslado a la sociedad demandada.
4. Copia de la presente demanda para el archivo del juzgado.
5. Original de los recibos de caja No. **2016-315 y 2016-470**.
6. CD para el juzgado.
7. CD para el traslado a la sociedad demandada.

NOTIFICACIONES



289
CHOQUE ENTRE REGISTRADURÍA Y D
EL REGISTRADOR VEGA CUESTIONÓ LA VERACIDAD DE L
CIFRAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

\$800 23-24.10.2021

FIN DE SEMANA

GRATIS PARA SUSCRITO

asuntos : legale

ACUERDOS - AVISOS DE LEY - CLASIFICADOS - DOCTRINAS - EDICTOS JUDICIALES - EMPLEOS - JURISPRUDENCIA - LEYES - NOTARIALES - REMATES - RESOLUCIONES

AGENCIA DE NOTICIAS

EL GOBERNADOR DE ARAUCA SE DECLARÓ INOCENTE

El gobernador de Arauca, **José Facundo Castillo**, se declaró inocente de los delitos de concierto para delinquir, financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada, contrato sin cumplimiento de requisitos legales y peculado por apropiación.

FIRMAN DECRETO PARA REGULAR LAS ARMAS TRAUMÁTICAS

El ministro de Defensa anunció la firma del decreto que ordena el control de las armas traumáticas. Ahora, toda persona que porte y/o haga uso de un arma traumática, al igual que con cualquier arma de fuego, deberá tener un permiso especial, por lo que deberá entregarla a las autoridades militares para obtener una marcación y un trámite de registro.

SAULO ARBOLEDA PIDE AL GOBIERNO QUE RESPALDE LA DOBLE INSTANCIA

El exministro de Comunicaciones **Saulo Arboleda** solicitó al Gobierno el respaldo a la ley que garantiza la doble instancia. Esto, en su concepto, evitaría sanciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a Colombia, en la que actualmente tiene un caso abierto por ese tema.

THE LEGAL 500 DESTACÓ A 31 BUFETES EN LA PRÁCTICA

Las firmas que lideran en laboral

ÁLVAREZ LIÉVANO LASERNA, GODOY CÓRDOBA, BAKER Y LÓPEZ & ASOCIADOS SON TIER UNO. P3

TIER 1 Álvarez Liévano Laserna Baker McKenzie LÓPEZ & ASOCIADOS Godoy Córdoba Littler	TIER 2 Brigard Urrutia Philippi Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría CHI CHAPMAN & ASOCIADOS ABOGADOS POSSE HERRERA RUIZ	TIER 3 ESCAÑÓN ABOGADOS Holland & Knight pilonier Álvarez Q&Q SCOLA ABOGADOS
TIER 4 Cardenas & Asociados CARDENAS & CARDENAS Gómez-Pinzón Lannus LLOREDA CAMACHO	TIER 5 ACEVEDO Abogados Consultores CONTADOR LEGAL C'M'S/ Rodríguez-Azuero DG&A MTA / MARCE TAMAYO & ASOCIADOS GARRIGUES PARRA RODRÍGUEZ ABOGADOS	TIER 6 CAVELIER ABOGADOS CMA CUBEROS CORTÉS GUTIÉRREZ GAMBOA, GARCÍA & CARDONA

Fuente: Legal 500. Gráfico: L&CR

FROMAGE NO LOGRÓ REGISTRARSE MARCAS. ALPINA FRENÓ EL REGISTRO MARCARIO EN LA SUPLEN



Los despachos ju más disruptivos

Hasta cuatro despachos españoles se cuelan en el 'top 30' de las firmas más disruptivas de Europa, un ranking que reconoce a las firmas más disruptivas y que incluye a Chatrecasas y Gó.

BOGOTÁ, CARRERA 13A #37-32

OFICINA CENTRO BOGOTÁ: (1) 4227600 EXT: 1402, 1404, 1204 /// FAX BOGOTÁ: (1) 2814481

OFICINAS REGIONALES: ARMENIA: (5) 7468909 - BARRANQUILLA: (5) 3161870 - BUCARAMANGA: (7) 6910190 - CALL: (2) 3690750 - CARTAGENA: (5) 6429400 - GIRARDOT: (1) 8310404 - IBAGUÉ: (1) 7612062 - MANIZALES: (5) 8720900 - MEDELLÍN: (4) 2040040 - NEIVA: (8) 8662438 - PEREIRA: (6) 3470350 - TUNJA: (8) 7404015 - VILLAVICENCIO: (3) 081077301 - CHIGUINQUIRA: (8) 7364866 - 3105516455

asuntoslegales.com.co /// edictos@larepublica.com.co



@asulegales

23-24.10.2021

FIN DE SEMANA

Qué leer?



TECNOLOGÍA

TECNOLOGÍAS DISRUPTIVAS

PALABRAS CLAVE:
Innovación tecnológica de los últimos años modificó la manera en que las personas se relacionaban.
LO QUE USTED APRENDERÁ:
Entienda cómo las tecnologías disruptivas han dejado intacto el poder político.



NIR BASHAN
MCGRAW-HILL
PÁGS. 240

INNOVACIÓN

LA MENTALIDAD DE CREADOR

PALABRAS CLAVE:
Este libro explica las razones por las que una mente creativa puede superar a una mente analítica.
LO QUE USTED APRENDERÁ:
Aprenda 92 herramientas que le ayudarán a conocer secretos de innovación para crecer.

TODO MÁS VIOLENTO E INNOVADOR DE LA HISTORIA

Historia del siglo XX, una perspectiva global del pasado

BOGOTÁ. Sin lugar a dudas, Eric Hobsbawm plasmó en esta obra una de las explicaciones más completas y versátiles de la historia reciente. Es un ensamblaje de los hechos ocurridos que ayuda a vislumbrar el modo en que el mundo opera hoy en día. Basta con profundizar en los conceptos que propone, como el "corto siglo XX", pues pocos periodos de la historia han tenido cambios tan drásticos en tan poco tiempo.

Los primeros años del siglo XX se vivieron como la vida durante el siglo XIX; era una sociedad bastante homogénea, pero todo cam-

bió cuando inició la Primera Guerra Mundial.

El siglo XX no solo vivió la guerra total, tuvo ideologías que arrasaron con la voluntad de las masas, llegando a afectar todos los sectores de la sociedad. "Los revolucionarios sociales del siglo XX descubrieron tardíamente la senda de la revolución a través de la guerra de guerrillas", señaló. Luego de la Primera Guerra Mundial, el mundo entró en un periodo de crisis económica que arrasó con la economía más próspera e importante del momento.

Este libro le ofrece un hilo conductor entre los hechos más relevantes del siglo anterior, "para explicar al lector la historia, tan próxima y sin embargo mal conocida, que ha moldeado este mundo desorientado y lo incita a inventar su propio futuro", escribió Claude Julien en *Le Monde Diplomatique*.

JUAN DIEGO MURCIA
jmurcia@larepublica.com.co
#DiDeLectura



SÍGANOS EN:
asuntoslegales.com.co
Con más sobre las firmas especializadas en derecho corporativo y M&A.

FINANZAS

ENTROPÍA EN LOS MERCADOS

PALABRAS CLAVE:
Este libro cuenta con entrevistas en las que el autor explora el asesoramiento de inversión sin un lenguaje técnico.
LO QUE USTED APRENDERÁ:
Aprenda estrategias para sobrevivir de manera correcta de manera macro global.



IAN DUNT
CANBURY PRESS
PÁGS. 192

ECONOMÍA

¿QUÉ PASÓ CON EL BREXIT?

PALABRAS CLAVE:
Este libro plantea muchas incógnitas frente a la manera en que el gobierno británico ha abordado el Brexit.
LO QUE USTED APRENDERÁ:
Con una postura crítica sobre el futuro de Gran Bretaña después del Brexit.

GESTIÓN

FRICCIÓN, UNA GRAN VENTAJA

PALABRAS CLAVE:
En el mundo empresarial es importante reconocer que la fricción, donde quiera que se encuentre, es una oportunidad para la innovación, pues ofrece beneficios para personas, organizaciones y empresas.
LO QUE USTED APRENDERÁ:
La fricción puede ser costosa; no solo hace perder tiempo, esfuerzo o dinero, sino que afecta sus relaciones en general. El autor sostiene que si usted logra minimizar la fricción, podrá maximizar la acción.



ROGER DOOLEY
MCGRAW-HILL
PÁGS. 320

ECONOMÍA

INVERSIÓN EN CRIPTOACTIVOS

PALABRAS CLAVE:
Con los cambios en los mercados globales, la decisión de algunos Estados de adoptar el bitcoin y la inseguridad latente en las inversiones, es necesario aprender a conocer los cryptoactivos.
LO QUE USTED APRENDERÁ:
Este libro le enseñará una guía clara sobre el potencial de inversión del bitcoin, los cryptoactivos y la cadena de bloques, o blockchain. El manual, además, incluye consejos de inversión.



CHRIS BURNISKE
Y JACK TATAR
MCGRAW-HILL
PÁGS. 368



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211015761849913893

Nro Matrícula: 50C-1211421

Página 1 TURNO: 2021-675296

Impreso el 15 de Octubre de 2021 a las 03:28:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 06-06-1989 RADICACIÓN: 1989-74645 CON: SIN INFORMACION DE: 19-05-1989

CODIGO CATASTRAL: AAA0034XPDECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE HABITACION DE DOS PLANTAS, JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA EDIFICADA, QUE CORRESPONDE AL MARCADO CON EL N.3 DE LA MANZANA 30 DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 193 M.2 O SEA 302.34 V2, INMUEBLE SEÑALADO EN LA ACTUAL NOMENCLATURA CON EL N.1-23 DE LA CARRERA 26, Y LINDA: NORTE, EN 21.50 METROS EN EL LOTE 2 DE LA MISMA MANZANA; ORIENTE: EN 9 MTS. CON LA CARRERA 26, SUR EN 21.50 MTS CON EL LOTE 4 DE LA MISMA MANZANA; OCCIDENTE: EN 9 METROS CON PARTE DE LOS LOTES 6 Y 7 DE LA MISMA MANZANA.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS :

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 26 1C 27 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 26 1-23 LOTE 3 MANZANA 30 URBANIZACION SANTA ISABEL

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-05-1967 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1419 del 17-04-1967 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANO BERMUDEZ MANUEL

A: CANO BERMUDEZ LUIS EDUARDO

CC# 47549

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 08-08-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3877 del 14-07-1970 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211015761849913893

Nro Matrícula: 50C-1211421

Página 2 TURNO: 2021-675296

Impreso el 15 de Octubre de 2021 a las 03:28:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CANO BERMUDEZ LUIS EDUARDO

CC# 47549

A: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-11-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 772 del 26-10-1979 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

VALOR ACTO: \$200,000

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-11-1970 Radicación:

Doc: ESCRITURA 772 del 26-10-1970 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION 15 A/OS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

VALOR ACTO: \$0

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-01-1971 Radicación:

Doc: DECLARACIONES SN del 24-11-1970 JUZG. 19 CIVIL MPAL de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO

VALOR ACTO: \$0

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-02-1971 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1658 del 29-12-1970 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO

A: CORTES RODRIGUEZ MARIA INES

CC# 20158358 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-12-1989 Radicación: 86725

Doc: ESCRITURA 5775 del 04-12-1989 NOTARIA 14 de BOGOTA

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES RODRIGUEZ MARIA INES

CC# 20158358

A: FLORIDO DE SOTO MARIA OLIVA

CC# 23302044 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211015761849913893

Nro Matrícula: 50C-1211421

Página 3 TURNO: 2021-675296

Impreso el 15 de Octubre de 2021 a las 03:28:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 10-11-1997 Radicación: 1997-100645

Doc: ESCRITURA 4411 del 23-10-1997 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLORIDO DE SOTO MARIA OLIVA

CC# 23302044 X

A: LOPEZ DE JIMENEZ MARLEN

CC# 20351412

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 23-12-1999 Radicación: 1999-100113

Doc: ESCRITURA 4596 del 10-12-1999 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ DE JIMENEZ MARLEN

CC# 20351412

A: FLORIDO DE SOTO MARIA OLIVA

CC# 23302044 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-03-2000 Radicación: 2000-15501

Doc: ESCRITURA 493 del 16-02-2000 NOTARIA 4 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$45,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FLORIDO DE SOTO MARIA OLIVA

CC# 23302044

A: ALARCON BERNAL CARMENZA

CC# 51997047 X

A: CARDENAS MARTINEZ JOSE REINALDO

CC# 2301468 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-05-2002 Radicación: 2002-33646

Doc: ESCRITURA 4251 del 21-09-1973 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$200,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: QUINTERO AREVALO JOSE SIERVO

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-05-2002 Radicación: 2002-33646

Doc: ESCRITURA 4251 del 21-09-1973 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION ADMINISTRACION ANTICRETICA: 0701 CANCELACION ADMINISTRACION ANTICRETICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211015761849913893

Nro Matrícula: 50C-1211421

Página 4 TURNO: 2021-675296

Impreso el 15 de Octubre de 2021 a las 03:28:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: QUINTERO AREVALO SIERVO

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 22-05-2002 Radicación: 2002-39566

Doc: ESCRITURA 216 del 10-05-2002 NOTARIA UNICA de COTA

VALOR ACTO: \$71,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALARCON BERNAL CARMENZA

CC# 51997047

DE: CARDENAS MARTINEZ JOSE REINALDO

CC# 2301468

A: GARZON GUERRERO WILLIAM

CC# 19372524 X

A: GUERRERO DE GARZON MARIA DEL CARMEN

CC# 20262965 X

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 08-08-2006 Radicación: 2006-56954

Doc: ESCRITURA 2362 del 07-06-2006 NOTARIA 54 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$45,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON GUERRERO WILLIAM

CC# 19372524 X

DE: GUERRERO DE GARZON MARIA DEL CARMEN

CC# 20262965 X

A: RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO

CC# 17092807

Hipotecario

H 3

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 01-10-2012 Radicación: 2012-92022

Doc: OFICIO 3161 del 12-09-2012 JUZGADO 046 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA: 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ RODRIGUEZ CARLOS EDUARDO

CC# 17092807

A: GARZON GUERRERO WILLIAM

CC# 19372524 X

A: GUERRERO DE GARZON MARIA DEL CARMEN

CC# 20262965 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-8724

Fecha: 13-05-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

...

...



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211015761849913893

Nro Matrícula: 50C-1211421

Pagina 5 TURNO: 2021-675296

Impreso el 15 de Octubre de 2021 a las 03:28:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-675296

FECHA: 15-10-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003046-2012-01120-00
JUZGADO DE ORIGEN 46 CIVIL MUNICIPAL
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: MARIA DEL CARMEN GUERRERO Y OTROS
ASUNTO: AVALUO DE INMUEBLE

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Señor Juez:

Que al presente escrito adjunto CERTIFICADO DE AVALÚO CATASTRAL del año 2021, con radicación No. 2021-187922, correspondiente al inmueble ubicado en la Carrera 26 No. 1 C - 23 de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C- 1211421 de propiedad de los demandados **MARIA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZON y WILLIAM GARZON GUERRERO**, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Inmueble avaluado catastralmente por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE	\$ 553.972.000
Solicito al señor Juez se sirva aumentar el 50% , o sea, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.	\$ 276.986.000
Para un total de OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE	\$ 830.958.000

De lo anterior solicito se le corra traslado a las partes, como lo dispone la ley.

Adjunto Certificado catastral con número de radicación 2021-187922, expedido el 5 de marzo de 2021, y copia de la factura de pago del certificado antes referido, por valor de \$17.000, con el fin de que haga parte de la liquidación de costas.

Del Señor Juez, atentamente,

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ
C.C. No. 41.568.297 de Bogotá
T.P. No. 265.380 del C. S. de la J.
Calle 59 No. 10 - 08 ofic 404
Tel. 2356843 - 5403840 - 5403841
Cel. 3108026862 - 3102920103
E-mail cajs70@yahoo.es

Al Décimo: Indica el apoderado de la entidad demandada que no le consta, que no existe el documento, que no se encuentra como prueba allegada con el escrito de demanda, al respecto es importante manifestar que dichos documentos se encuentran radicados en la entidad demandada, pero la verdad es que la señora **NHORA EMILIA LINARES ORTIZ**, es la real heredera y quien debe obtener la sustitución pensional, que aquí se reclama, y que el fallecido **FILIBERTO DE JESUS ORTIZ BEJARANO**, por su propia voluntad, así mismo lo reconoció y autorizo en dos oportunidades y cuyos soportes se encuentran en la entidad demandada y que vuelvo anexar como prueba en la respuesta a la presente demanda.

La primera solicitud de traspaso de pensión a favor de la señora **NHORA EMILIA LINARES ORTIZ** la efectuó el **2 de septiembre del año 2003**, en la cual se evidencian como soportes las declaraciones extra juicio ante la notaria 38 de Bogotá, D C. de **FILIBERTO DE JESUS ORTIZ BEJARANO (q.e.p.d.)**, quien el **día 2 de septiembre de 2003**, él mismo declaró bajo la gravedad de juramento "vivo en unión libre con la señora **NHORA EMILIA LINARES ORTIZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.401.266 de Bogotá" y que ella depende económicamente de él ya que en la actualidad no se encuentra laborando en ninguna entidad tanto pública como privada.

La segunda vez que el señor **FILIBERTO DE JESUS ORTIZ BEJARANO (q.e.p.d.)**, solicitó el traspaso de pensión a favor de la señora **NHORA EMILIA LINARES ORTIZ**, Fue el día 22 de octubre de 2012, en plenas facultades físicas y mentales. La misma entidad demandada envió comunicación al señor **FILIBERTO DE JESUS ORTIZ BEJARANO (q.e.p.d.)**, indicándole que "Nos complace informarle que el día 22 de octubre de 2012 ha sido radicada su solicitud 2012015041 con número de radicación 2012ER16468" Solicitud traspaso de pensión y relaciona los documentos recibidos. Documentos que la misma entidad demandada aportó en su respuesta a la demanda

Al Undécimo: Como lo reconoce el apoderado del demandado, es cierto.

Al décimo segundo: Como lo dice el apoderado del demandado, es cierto.

Al décimo Tercero: Como ya se dijo, la Sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección B, bajo el radicado No. 2013 – 00773 – 01 de fecha 1 de febrero del 2018, fue anticonstitucional, fue un yerro jurídico, por lo tanto, no se puede tener en cuenta, en virtud de que existen documentos que prueban dichos hechos, con el fallo de esta sentencia, se está demostrando el interés de favorecer a FONCEP y ocasionar el detrimento a mi representada **NHORA EMILIA LINARES ORTIZ**, sin tener en cuenta en especial, el cuidado y amor brindado por **NHORA EMILIA LINARES ORTIZ** a **FILIBERTO DE JESUS ORTIZ BEJARANO**, por lo tanto jurídica y humanamente, tiene derecho a la sustitución pensional. (FLOR ALBITA ESTA RESPUESTA NO CORRESPONDE. ES LO DE FAMISANAR)

Es importante aclarar que la ley también acoge un criterio material o convivencia efectiva y no simplemente un criterio formal como lo es el vínculo matrimonial. Al respecto existen pruebas como la solicitud de traspaso de pensión que realizó el señor **FILIBERTO DE JESUS ORTIZ BEJARANO (q.e.p.d.)** en dos oportunidades y en periodos de tiempo diferentes, a favor de la señora **NHORA EMILIA LINARES ORTIZ**, pues la primera solicitud de traspaso de pensión la efectuó el **2 de septiembre del año 2003**, en la cual se evidencian como soportes las declaraciones extra juicio ante la notaria 38 de Bogotá, de **FILIBERTO DE JESUS ORTIZ BEJARANO (q.e.p.d.)**, quien el **día 2 de septiembre de 2003**, él mismo declaró bajo la gravedad de juramento "vivo en unión libre con la señora **NHORA EMILIA LINARES ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.401.266 de Bogotá" y que ella depende económicamente de él ya que en la actualidad no se encuentra laborando en ninguna entidad tanto pública como privada.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-187922

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 05 de marzo de 2021

Hora: 05:37:24 pm

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0034XPDE		Cédula(s) catastral(es): 1 26 20	
Código de sector catastral: 004107112100000000		Número predial nacional: 110010141140700110021000000000	
Nomenclatura:			
Dirección Principal: KR 26 1C 27		Código postal: 111411	
Dirección secundaria y/o incluye: KR 26 1C 23			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 23/11/2007		Dirección: KR 26 1 23	
Fecha: 12/09/2001		Dirección: KR 26 1 23	
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Área: 194.10	
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Área: 340.00	
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Código: 001	Descripción: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia: 2021		Valor avalúo catastral: \$553,972,000.00	
Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	244.60
2021	RB001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	95.40
Usos del predio vigencia anteriores:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2020	RA 001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	244.60
2020	RB 001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	95.40
2019	RA 001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	244.60
2019	RB 001	HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH	95.40
Total área terreno vigencias anteriores:			
Año vigencia: 2020		Área: 194.10	

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info. Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Total área de construcción vigencias anteriores

Año vigencia: 2020 Área: 340.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:



Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homólogo de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo grandfatheriza.
	Código de sector	Identificador catastral de 15 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales están en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que equipara la UARCB con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 2347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.coTrámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

307

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE Catastro Distrital		UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL Nit : 900.127.768-9 FACTURA ELECTRONICA DE VENTA Estado Factura: Pagado CUFE			
C - 297325 FECHA Y HORA DE GENERACION 05-03-2021 17:37:24 FECHA DE VENCIMIENTO 05-03-2021 No SOPORTE PAGO 3256413					
Cliente	FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ		Nit Ó CC	41568297	
Dirección	CL 59 10 08 OF 404		Teléfono	5403840	
Ciudad	BOGOTÁ D.C.		E-mail	cajs70@yahoo.es	
Método de Pago	CONTADO	Días	Medio de pago PROVEEDOR SERVICIOS ELECTRON		
Producto	Nombre	Cant.	Vr.Unitario	Subtotal	%Iva
905	CERTIF. CATASTRAL REGISTRO ALFANUM - DIGITAL Certificados catastrales para terceros CHIP AAA0034XPDE	1	14,286	19	2,714
					IVA
					TOTAL
TOTALES:					2,714
SON DIECISIETE MIL PESOS MCTE.					17,000
DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO			PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL		
Observaciones	Venta tienda virtual numero 16290				
Elaborado por:	TIENDA VIRTUAL				
Av. Cra 30 No 25 - 90 Código postal: 111311 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2 Tel: 234 7600 - Info: Línea 195 www.catastrobogota.gov.co					
Página 1 de 1					

Notaria 24

Dirección: Carrera 14 # 79 - 25

Teléfono: 644 30 60

Notaria 25

Dirección: Calle 93B # 15 - 34 Local 101-105 Y 201

Teléfono: 530 88 22 - 530 61 90

Notaria 26

Dirección: Carrera 12 # 93 - 26

Teléfono: 621 44 21

Notaria 27

Dirección: Carrera 15 # 75 - 24

Teléfono: 217 95 11 - 474 79 82 - 474 79 04

Notaria 28

Dirección: Carrera 12 # 70 - 44

Teléfono: 212 97 17 - 3 46 32 95

Notaria 29

Dirección: Carrera 13 # 33 - 42

Teléfono: 746 29 29 - 746 29 30

Notaria 30

Dirección: Carrera 15 # 92 - 73

Teléfono: 616 00 30

Notaria 31

Dirección: Calle 117 # 6A - 19

Teléfono: 612 16 90 - 637 48 99

Car 45 # 104^A-63
Auto Nite Tel 732 3993

Notaria 32

Dirección: Carrera 13 # 76 - 34

Teléfono: 310 45 55 - 310 45 40

Notaria 33

Dirección: Carrera 7 # 56 - 99

Teléfono: 211 05 73 - 211 34 12

Notaria 34

Dirección: Calle 118 # 15 - 15

Teléfono: 400 70 38 - 493 40 00 - 400 91 77

Fw: ADJUNTO AVALUO CATASTRAL 2021 J 12CME 46-2012-1120 MA DEL CAMREN GUERRERO

De: Cobranzas y Asesorías Jurídicas Comerciales (cajs70@yahoo.es)

Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: martes, 9 de marzo de 2021 07:33 GMT-5



**COBRANZAS Y ASESORÍAS
JURÍDICAS COMERCIALES EFECTIVAS LTDA.**

Calle 59 # 10-08 Of.: 404 • Tel.: 540 38 40 / 540 38 41
Cel.: 310 292 01 03 / 310 802 68 62

----- Mensaje reenviado -----

De: LUZ ANGELA TEJEDOR RODRIGUEZ <luz.tejedor@yahoo.es>

Para: Cobranzas Y. Asesorías Jurídicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

Enviado: lunes, 8 de marzo de 2021 09:53:20 GMT-5

Asunto: ADJUNTO AVALUO CATASTRAL 2021 J 12CME 46-2012-1120 MA DEL CAMREN GUERRERO



ADJUNTO AVALUO CATASTRAL 2021 J 12CME 46-2012-1120 MA DEL CAMREN GUERRERO.pdf
155.9kB



CERTIFICADO AVALUO 2021.pdf
108.1kB



AVALUO 2021 FACTURA.pdf
53.6kB

quince y años a los señores **FILIBERTO DE JESUS ORTIZ BEJARANO** (q.e.p.d.), identificado con cedula de ciudadanía 261.168 de Gama Cundinamarca, y **NHORA EMILIA LINARES ORTIZ**, identificada con C.C. 41.401.266 de Bogotá, que viven en unión libre hace doce (12) años y que la señora **NHORA EMILIA LINARES ORTIZ** depende económicamente del señor **FILIBERTO DE JESUS ORTIZ BEJARANO** (q.e.p.d.). Estas declaraciones las rindieron con destino a la Tesorería Distrital.

La segunda vez que el señor **FILIBERTO DE JESUS ORTIZ BEJARANO** (q.e.p.d.), solicitó el traspaso de pensión a favor de la señora **NHORA EMILIA LINARES ORTIZ**, Fue el día 22 de octubre de 2012, en plenas facultades físicas y mentales.

La misma entidad demandada envió comunicación al señor **FILIBERTO DE JESUS ORTIZ BEJARANO** (q.e.p.d.), indicándole que "Nos complace informarle que el día 22 de octubre de 2012 ha sido radicada su solicitud 2012015041 con número de radicación 2012ER16468"

Otra prueba fundamental que evidencia la convivencia entre los señores **FILIBERTO DE JESUS ORTIZ BEJARANO** (q.e.p.d.) y la señora **NHORA EMILIA LINARES ORTIZ**, es el hecho que el señor **FILIBERTO DE JESUS ORTIZ BEJARANO** (q.e.p.d.), tenía como beneficiaria del contrato de servicios funerarios Cooperativa Inversiones y Planes de la Paz Ltda. Cooinpaz Ltda. a la señora **NHORA EMILIA LINARES ORTIZ**, afiliación que el señor **FILIBERTO DE JESUS ORTIZ BEJARANO**, (q.e.p.d), tenía desde el 6 de diciembre del 2001, con el contrato 29311, según certificación dada por Cooinpaz Ltda., y aportada el presente proceso por el apoderado de la entidad demandada.

De igual manera es prueba fidedigna las diferentes fotos donde aparecen los señores **NHORA EMILIA LINARES ORTIZ** y **FILIBERTO DE JESUS ORTIZ BEJARANO** (q.e.p.d.), donde se ven compartiendo en diferentes eventos sociales como primera comunión, cumpleaños, paseos en especial el viaje a Panamá, relación que siempre fue pública ante la sociedad en general, las cuales anexamos al expediente.

La certificación con fecha del 21 de agosto de 1996, de la **CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES- Caprecom**, en la cual indican que la señora **NHORA EMILIA LINARES ORTIZ**, es la única beneficiaria, siendo el cotizante el señor **FILIBERTO DE JESUS ORTIZ BEJARANO** (q.e.p.d.)

Afiliación a Famisanar, como beneficiaria compañera del señor **FILIBERTO DE JESUS ORTIZ BEJARANO** (q.e.p.d.), desde el 9 de septiembre de 2009, hasta el 3 de febrero de 2013. Es importante aclarar que la señora **NHORA EMILIA LONARS ORTIZ**, fue afiliada con anterioridad a la fecha, en que contrajeron matrimonio, es decir en septiembre del 2010, lo que corrobora que efectivamente si convivieron mucho antes del contraer matrimonio.

La comunicación de abril 24 del 2006, enviada al **FONDO DE PENSIONES PÚBLICAS DE BOGOTA**, con puño y letra del señor **FILIBERTO DE JESUS ORTIZ BEJARANO** (Q.E.P.D.), en la cual solicita copia del expediente administrativo, y deja como dirección para recibir respuesta la carrera 105 No.77 A 89, dirección que queda ubicada en el barrio Garcés Navas, donde ellos vivieron por aproximadamente, por espacio de un año.

De igual manera las declaraciones extra juicio de los señores **LUIS EMILIO CORRADO**, identificado con la C.C. NO.50169 de Bogotá, y de **ROSA ELENA TOQUICA CASTRO**, identificada con C.C.41 605 725 DE Bogotá, en el año 2012, donde manifiestan que les consta que los señores **FILIBERTO DE JESUS ORTIZ**

08/NOV

309

24F


Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

10403-2021
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

43410 5NOV21 AM 8:42

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003046-2012-01120-00
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADOS: MARIA DEL CARMEN GUERRERO – ANGIE KATERINE
GUERRERO Y WILLIAN GARZON GUERRERO
ASUNTO: APORTO PUBLICACION REMATE – PRENSA Y RADIO

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con C.C. No. 41.568.297 de Bogotá, T.P. No. 265.380 del C.S. de la J., obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora, en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto a su despacho, que el despacho comisorio No. 5340, ordenado en este asunto por su despacho, no fue retirado, ni diligenciado, por lo anterior, respetuosamente manifiesto a su despacho, que adjunto las publicaciones de prensa en el diario la republica y radio en la emisora Nuevo Continente, realizadas el 24 de octubre de 2021, del remate que se llevara a cabo en este proceso el día 8 de noviembre de 2021 a las 3.00 p.m., publicaciones debidamente realizadas.

Adjunto las publicaciones de prensa en el diario la Republica y radio en la emisora Nuevo Continente

Del Señor Juez, respetuosamente,



FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ

C.C. No. 41.568.297 de Bogotá

T.P. No. 265.380 del C.S. de la J.

Calle 59 No. 10 – 08 of. 404 – Bogotá D.C.

Cel. 3108026862 – 3102920103 –

E-mail cajs70@yahoo.es +



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-046-2012-01120-00 de CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ contra MARÍA DEL CARMEN GUERRERO DE GARZÓN Y OTROS.

En Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), la Suscrita Juez Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las cuatro de la tarde (4:00 P.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

La Juez;

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

La Secretaria,

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

REQUERIR SECUESTRE J14 2012-01120 MARIA DEL CARMEN GUERRERO Y OTROS

31

Cobranzas y Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

Mié 29/09/2021 9:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

48657 12-OCT-'21 11:39

Corresp
telegr. 13/10/21 22

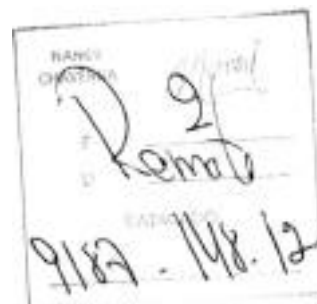
Señor 12
JUEZ CATORCE (14) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003046-2012-01120-00
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEMANDADOS: MARIA DEL CARMEN GUERRERO - ANGIE KATERINE
GUERRERO Y WILLIAN GARZON GUERRERO
ASUNTO: REQUERIR SECUESTRE

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con **C.C. No. 41.568.297 de Bogotá, T.P. No. 265.380 del C.S. de la J.**, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora, en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito al Señor Juez, se ordene **REQUERIR AL SECUESTRE** designado en este asunto, con el fin de que rinda cuentas comprobadas de su gestión e informe el estado del inmueble dejado bajo su custodia.

Del Señor Juez, respetuosamente,

Flor Alba de Gonzalez
FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ
C.C. No. 41.568.297 de Bogotá
T.P. No. 265.380 del C.S. de la J.
Calle 59 No. 10 - 08 of. 404 - Bogotá D.C.
Cel. 3108026862 - 3102920103 -
E-mail cajs70@yahoo.es +



Enlca
12.10.21

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTA

48656 12-OCT-'21 11:38



República de Colombia
Alto al Narcotráfico

08

República de Colombia
Estado Judicial del Poder Público
Corte Suprema de Justicia
Sección de lo Contencioso Administrativo
Bogotá, D.C.

19 NOV 2021

Al despacho del Señor Jefe de Sala
Observaciones:
B. (a) Señalar (a)

Removal al despacho con
2 folios. y

SOLICITUD NUEVO AVALUO J12 2012-01120 MARIA DEL CARMEN GUERRERO Y OTROS

Cobranzas y Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

Mie 10/11/2021 10:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

29-06-2021 313

10/11/2021 10:39

OF. EJEC. CIVIL T. PR
10/11/2021 10:39
10906-247-12
Repello.

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003046-2012-01120-00

DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

**DEMANDADOS: MARIA DEL CARMEN GUERRERO – ANGIE KATERINE
GUERRERO Y WILLIAN GARZON GUERRERO**

ASUNTO: SOLICITUD NUEVO AVALUO DEL INMUEBLE

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con **C.C. No. 41.568.297 de Bogotá, T.P. No. 265.380 del C.S. de la J.**, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora, en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su despacho:

Se sirva oficiar a la Oficina de Catastro de Bogotá D.C., con el fin de que revise el avaluo catastral que tiene el inmueble ubicado en la Carrera 26 No. 1-23 Lote tres (3) manzana 30 Urbanización Santa Isabel, dirección catastral Carrera 26 No. 1 C – 27, con **matricula Inmobiliaria No. 50C-1211421**.

Lo anterior teniendo en cuenta, que el avalúo catastral que tiene dicho inmueble, es muy alto y oneroso para el sitio o lugar de la ciudad que se encuentra ubicado.

Lo anterior teniendo en cuenta, que este inmueble se está intentando rematar desde el año 2012 y hasta la fecha no ha sido posible rematar, congestionando la administración judicial.

O si el juzgado estima conveniente, designar un perito evaluador, con el fin de que rinda su experticia, sobre el inmueble materia de este proceso, indicando su justiprecio a la realidad del momento que vivimos.

Del Señor Juez, respetuosamente,



FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ

C.C. No. 41.568.297 de Bogotá

T.P. No. 265.380 del C.S. de la J.

Calle 59 No. 10 – 08 of. 404 – Bogotá D.C.

Cel. 3108026862 – 3102920103 –

E-mail cajs70@yahoo.es +



República de Colombia
Estado Social del Poder Judicial
Oficina de Registro Civil
Municipio de Sucre (C) C
C. DEPARTAMENTO

10

19 NOV 2021

Al despacho del Sr. Juez

Observaciones

M. d. Desp.

El (a) Cocorano (a)

315

SOLICITUD FIJAR NUEVA FECHA PARA EL REMATE J12 2012-01120 MARIA DEL CARMEN
GUERRERO Y OTROS

12866 16-NOV-21 11:34

Cobranzas y Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

Mié 10/11/2021 10:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

24 oct

OF. EJEC. CIVIL M. PAI

12866 16-NOV-21 11:34

10888-127-012

36
Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003046-2012-01120-00

DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DEMANDADOS: MARIA DEL CARMEN GUERRERO – ANGIE KATERINE

GUERRERO Y WILLIAN GARZON GUERRERO

ASUNTO: SOLICITUD FIJAR FECHA PARA EL REMATE

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con **C.C. No. 41.568.297 de Bogotá, T.P. No. 265.380 del C.S. de la J.**, obrando en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su despacho, programar nueva fecha para el remate del inmueble citado en referencia, el cual está debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Lo anterior teniendo en cuenta que el remate programado por su despacho para el 8 de noviembre de 2021, fue fallido, no hubo postor.

Del Señor Juez, atentamente,



FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ

C.C. No. 41.568.297 de Bogotá

T.P. No. 265.380 del C.S. de la J.

Calle 59 No. 10 – 08 of. 404 – Bogotá D.C.

Cel. 3108026862 – 3102920103 –

E-mail cajs70@yahoo.es



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Ministerio de Justicia
L. DEPARTAMENTO

10

19 NOV 2021

Al despacho del Sr. Jefe de la Oficina

Observaciones

El (la) Secretario (a)

M. A. De la Cruz

29/10/21
37

RV: SOLICITUD LINK DILIGENCIA DE REMATE J12 2012-01120 MARIA DEL CARMEN GUERRERO Y OTROS

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 08/11/2021 10:31

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Erika Alexandra Gonzalez Parada <egonzalp@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

De manera atenta y por considerarlo de su competencia envío el presente asunto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Diana Delgado



Yelis Yael Tirado M

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ytiradom@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Cobranzas y Asesorías Jurídicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

Enviado: viernes, 5 de noviembre de 2021 10:32

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates

Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD LINK DILIGENCIA DE REMATE J12 2012-01120 MARIA DEL CARMEN GUERRERO Y OTROS



**COBRANZAS Y ASESORÍAS
JURÍDICAS COMERCIALES EFECTIVAS LTDA.**

Calle 59 # 10-08 Of. 404 • Tel.: 540 38 40 / 540 38 41

Cel.: 310 292 01 03 / 310 802 68 62

85758 16-NOV-21 9:32

85758 16-NOV-21 9:32

OF. EJEC. CIVIL MPR.

Aleja C
P.2

Despacho

10872-23-012.

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO No. 110014003046-2012-01120-00

DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DEMANDADOS: MARIA DEL CARMEN GUERRERO – ANGIE KATERINE

GUERRERO Y WILLIAN GARZON GUERRERO

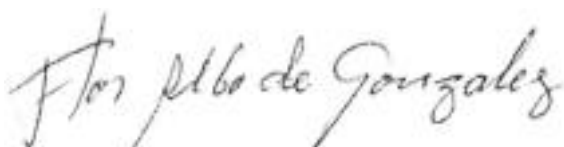
ASUNTO: SOLICITUD LINK DILIGENCIA DE REMATE

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con C.C. No. 41.568.297 de Bogotá, T.P. No. 265.380 del C.S. de la J., obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora, en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su despacho, enviar o colocar el link para la diligencia de remate de inmueble, programada por su despacho para el día 8 de noviembre de 2021 a las 3.00 p.m.

Lo anterior, en razón que hasta la fecha no aparece publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del despacho, remates 2021.

1. El link para entrar a la audiencia.

Del Señor Juez, respetuosamente,



FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ

C.C. No. 41.568.297 de Bogotá

T.P. No. 265.380 del C.S. de la J.

Calle 59 No. 10 – 08 of. 404 – Bogotá D.C.

Cel. 3108026862 – 3102920103 –

E-mail cajs70@yahoo.es +



Ministerio de Educación

República de Colombia
Rectorado del Departamento
Oficina de Ejecución
Ministerio de Educación
BOGOTÁ

10

19 NOV 2021

Al despacho del señor (a) _____

Observaciones

El (la) Secretario (a)

M. el Despacho

SOLICITUD NUEVO AVALUO J12 2012-01120 MARIA DEL CARMEN GUERRERO Y OTROS

Cobranzas y Asesorias Juridicas Comerciales <cajs70@yahoo.es>

Mié 10/11/2021 10:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

319

29-11

Remite
Despacho
EMV

38522 17-NOV-21 12:22

38522 17-NOV-21 12:22

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-46

Despacho

10940-13-12

CP24

F2

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 110014003046-2012-01120-00

DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

**DEMANDADOS: MARIA DEL CARMEN GUERRERO – ANGIE KATERINE
GUERRERO Y WILLIAN GARZON GUERRERO**

ASUNTO: SOLICITUD NUEVO AVALUO DEL INMUEBLE

FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificada con **C.C. No. 41.568.297 de Bogotá, T.P. No. 265.380 del C.S. de la J.**, obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora, en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito a su despacho:

Se sirva oficiar a la Oficina de Catastro de Bogotá D.C., con el fin de que revise el avaluo catastral que tiene el inmueble ubicado en la Carrera 26 No. 1-23 Lote tres (3) manzana 30 Urbanización Santa Isabel, dirección catastral Carrera 26 No. 1 C – 27, con **matricula Inmobiliaria No. 50C-1211421**.

Lo anterior teniendo en cuenta, que el avalúo catastral que tiene dicho inmueble, es muy alto y oneroso para el sitio o lugar de la ciudad que se encuentra ubicado.

Lo anterior teniendo en cuenta, que este inmueble se está intentando rematar desde el año 2012 y hasta la fecha no ha sido posible rematar, congestionando la administración judicial.

O si el juzgado estima conveniente, designar un perito evaluador, con el fin de que rinda su experticia, sobre el inmueble materia de este proceso, indicando su justiprecio a la realidad del momento que vivimos.

Del Señor Juez, respetuosamente,



FLOR ALBA VIVAS DE GONZALEZ

C.C. No. 41.568.297 de Bogotá

T.P. No. 265.380 del C.S. de la J.

Calle 59 No. 10 – 08 of. 404 – Bogotá D.C.

Cel. 3108026862 – 3102920103 –

E-mail cajs70@yahoo.es +

M. al. Ojeda
19 NOV 2021



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**
Carrera 10° n.º 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 046 2012 01120 00

Vista la petición que antecede, se le advierte al memorialista que se torna improcedente que esta juzgadora le sugiera a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá – UAECD como determinar el costo del inmueble en cautela o que reevalúe el valor catastral con la intención que se disminuya, considere que tiene otros mecanismos a los cuales podría acudir.

Ahora, teniendo en cuenta que con la entrada en vigencia del Código General del Proceso, el Consejo Superior de la Judicatura expidió el acuerdo PSAA15-10448 de 28 de diciembre de 2015 en virtud del cual los jueces ya no cuentan con una lista de auxiliares de la justicia para designar peritos evaluadores, por lo cual, dando aplicación a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 48 del C.G.P., las partes pueden acudir a una institución especializada o profesional de reconocida trayectoria e idoneidad para que realice el avalúo o peritaje sobre el bien inmueble aquí cautelado, de conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 444 del Código General del Proceso.

De otro lado, el informe y rendición de cuentas elaborado por el auxiliar de justicia (fl.257), obre en autos, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes y póngase en conocimiento de las partes.

No obstante, por secretaria requiérase nuevamente al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaria notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

Luego, frente a la solicitud obrante a folio 316, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar nuevamente fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado (fls.162, 207 y 245) por valor de \$ 830.958.000 M/Cte, en el presente trámite, esto es, el día 9 de febrero de 2022 a las 3:00 p.m.

Será postura admisible la que cubra el 70% (\$ 581.670.600) del avalúo del bien inmueble a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo (\$ 332.383.200), por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar por una sola vez, el aviso de que trata el artículo 450 ibídem, el día domingo en uno de los periódicos de amplia circulación de la localidad donde se encuentre ubicado el bien a rematar, con antelación no inferior a diez (10) días previos a la fecha señalada para el remate, incluyéndose la información que aquí se relaciona sobre el trámite de la audiencia.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en

original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico **rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho – ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaria deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no

comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibidem* y/o insolvencia empresarial de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE,



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ

(2)

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 3 de diciembre de 2021

Por anotación en estado n.º 156 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ